

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CRISTIAN MARTIN HERNANDEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA ALVARADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, EL LIC. ORENCIO RAMÍREZ MÁRQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL LIC. RIGOBERTO RAMIREZ ORNELAS, SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA EL C. MARTIN DELGADO MARTINEZ; A QUIEN SE DESIGNARA COMO "EL PRESTADOR". AMBOS SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO": Ser una persona moral de Derecho Público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.
- II. Por su parte el Manifiesta también que atendiendo a los antecedentes profesionales de "EL PRESTADOR", ha decidido los servicios referidos en la CLÁUSULA 1.
- III. Por su parte, "EL PRESTADOR", manifiesta ser una persona física constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- IV. Declara dedicarse a la Prestación de **Servicios Profesionales de Pirotecnia**, tiene como domicilio calle |
- V. Declara así mismo "EL PRESTADOR", tener el Capital, la Experiencia, Equipo y Capacidad Personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios referidos en la CLÁUSULA 1 de este contrato.
- VI. Por "EL MUNICIPIO", compadecen, EL LIC. CRTISTIAN MARTIN HERNANDEZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA ALVARADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, EL LIC. ORENCIO RAMÍREZ MÁRQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL LIC. RIGOBERTO RAMIREZ ORNELAS, SECRETARIO GENERAL y por "EL

PRESTADOR", EL C.

., quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETIVO DEL CONTRATO

- 1.1. "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR": Show de pirotecnia para el día 15 de septiembre en la plaza de armas San Julián.

2. EL PRECIO

- 2.1. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" como precio pactado la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.**

3. DEL PAGO DEL PRECIO

- 3.1. El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" a la firma del presente contrato.

- 3.2. "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula 2 por las siguientes causas:

- 3.2.1. Incumplimiento en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de esos requerimientos.

- 3.2.2. No apegarse a los servicios contratados.

4. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jal. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIÁN, JALISCO EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

  LIC. CRISTIAN MARTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL	  LIC. HEZEZEL AMMIZADAI MARTHA ALVARADO GARCÍA SÍNDICO MUNICIPAL
  LIC. ORENCIO RAMÍREZ MARQUEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	  LIC. RIGOBERTO RAMÍREZ ORNELAS SECRETARIO GENERAL

"EL PRESTADOR".

TESTIGO

TESTIGO